JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 02 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0203100

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con el art. 286 del C.G.P., procede el Despacho a corregir el auto de fecha 21 de enero de 2020, en el sentido de indicar que el nombre del apoderado de la parte demandante es DANIEL FERNANDO RAMIREZ MORENO, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el referido proveído.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte ejecutante para que en el término de 30 días a la notificación de este proveído, proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación del auto que libro mandamiento de pago al demandado, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No 94 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario
03 DIC. 2021